



RESOLUCION No. CSJHUR19-396  
3 de diciembre de 2019

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio CSJHUO19-87 del 3 de diciembre de 2019, el doctor EFRAIN ROJAS SEGURA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse del despacho a su cargo, durante los días 4 y 5 de diciembre de 2019, con el fin de atender asuntos personales de carácter urgente.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso solicitado por el doctor EFRAIN ROJAS SEGURA, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso, al doctor EFRAIN ROJAS SEGURA, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse del despacho a su cargo durante los días 4 y 5 de diciembre de 2019, con el fin de atender asuntos personales de carácter urgente.

ARTICULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/ERS/LYCT